

INFORME SECRETARIAL. Cali, 24 de octubre de 2022. A Despacho, para reprogramar la audiencia señalada para el día 03/10/2022, la que no pudo realizarse, por encontrarse la titular del Despacho con incapacidad médica. Pasa con escrito de la parte actora. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 389

Radicación 2020-0213

Cali, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidos (2022)

En el presente proceso de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **DESIREE CHRISTEL FRANCO CHACON**, se programó fecha para la continuación de la audiencia propia del proceso, para el 03 de octubre de 2022 a las 10:00 A.m. Sin embargo, la misma no pudo realizarse, por la razón indicada en el informe secretarial que antecede, y por tanto, se procederá a fijar nueva fecha para tal efecto.

De otra parte, el apoderado de la actora, remite escrito aportando la copia de la tarjeta de identidad de la señora DESIRRE CHRISTEL FRANCO CHACON, en cumplimiento de lo ordenado dentro de la audiencia del 30 de agosto de 2022. Por tanto, se procederá a agregar al proceso para que obre como prueba.

Ahora bien, de la revisión de la actuación, se observa que el Centro Medico SANTA ANITA de Cali, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia 922 del 20 de agosto de 2022 y comunicado mediante oficio 891 del 2 septiembre de 2022, donde se les solicitó que remitiera copia de la historia clínica de la atención a la señora ELODIA CHACON o MARIA ELODIA CHACON ARIAS o MARIA ELODIA CHACON DE FRANCO, identificada con C.C. No.214506 de nacionalidad Venezolana, a quien atendieron el parto el día 10 de marzo de 1987, según el documento aportado en la demanda. Así mismo, que aportara el certificado de nacido vivo de la criatura que tuvo la mencionada. Por consiguiente, se requerirá al Centro Medico SANTA ANITA de Cali, para que remita la información solicitada por el Juzgado, haciéndole las advertencias correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

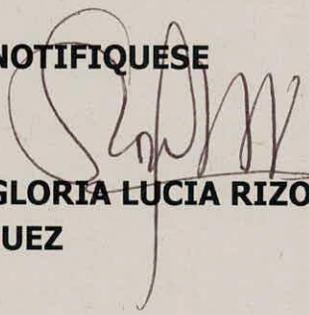
RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALAR** NUEVA FECHA para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P., del proceso, **EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 9:00 A.M.**, la que se hará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: **AGREGAR** al proceso, la copia de la tarjeta de identidad de la señora DESIREE CHRISTEL FRANCO CHACON, para que obre como prueba en el proceso.

TERCERO: **REQUERIR al CENTRO MEDICO SANTA ANITA**, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, cumpla con lo ordenado en la providencia 922 del 20 de agosto de 2022 y comunicado mediante oficio 891 del 2 septiembre de 2022, so pena de las sanciones pecuniarias que establece el artículo 44-3 C.G.P. Líbrese el oficio respectivo, transcribiendo el contenido de la providencia y del artículo en mención.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 189

Fecha: 4 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario